



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/13/INF/1/Add.1
25 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

13ª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO
A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN
LA CAPA DE OZONO
Colombo, 16 a 19 de octubre de 2001

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO SOBRE LA PREPOSICIÓN DEL FONDO
MULTILATERAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003 – 2005**

Comentarios de Argentina

El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en la preparación de su informe para la 14ª Reunión de las Partes, que será presentado a través de la 22ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Todas las medidas de control y las decisiones pertinentes convenidas por las Partes en el marco del Protocolo de Montreal, incluidas las decisiones convenidas en la 13ª Reunión de las Partes, en la medida en que éstas exijan que se efectúe un gasto con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2003-2005;
- b) Las Decisiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y una revisión de la efectividad de la política de financiamiento y de las propias Decisiones;
- c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan seguir cumpliendo el Protocolo de Montreal, sin perder el impulso alcanzado;
- d) Las normas y directrices convenidas para determinar las condiciones necesarias para la financiación de proyectos de inversión (incluido el sector de la producción) y no inversión;
- e) Los lineamientos en el marco del planeamiento estratégico para el futuro financiamiento en el período de cumplimiento;
- f) Los programas de país aprobados y los lineamientos para su actualización, la revisión de las medidas relativas a los Planes de Manejo de Refrigerantes y la relación con el futuro cumplimiento de los países que operan al amparo del artículo 5;

K0110362.s 280901 290901

- g) Los compromisos financieros correspondientes al período 2003-2005 relativos a los proyectos sectoriales de eliminación aprobados por el Comité Ejecutivo;
- h) La experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas las limitaciones sufridas y los logros alcanzados en la eliminación de SAO con los recursos ya asignados, así como los resultados económicos del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución;
- i) Las necesidades de las Partes para cumplir con los requerimientos que les impone la implementación de una programación orientada por el país;
- j) Los probables efectos de los controles y de las actividades nacionales en la oferta y la demanda de sustancias destructoras del ozono, así como sus repercusiones en el costo de esas sustancias y el costo incremental resultante de los proyectos de inversión durante el período objeto del examen;
- k) En la consideración de los datos, el uso real de SAO;
- l) Las problemáticas de las pequeñas y medianas empresas, que constituyen la mayor parte de la industria que aún debe reconvertirse;
- m) La importancia que la reconversión del sector de producción a sustitutos definitivos tiene para las economías de los países del artículo 5, inciso 1 y el financiamiento de esos proyectos;
- n) El impacto de las políticas del Fondo Multilateral en cuanto al desarrollo de tecnologías propias de los países que operan al amparo del artículo 5, y de la transferencia de tecnologías de los países desarrollados a los en vías de desarrollo;
- o) El comercio de productos que aún dependen de sustancias controladas por parte de los países pertenecientes al artículo 2 a los países que operan al amparo del artículo 5;
- p) Revisión de la efectividad de los enfoques “proyecto por proyecto” y “sectorial”;
- q) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la decisión VIII/4, y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;
- r) La revisión de la efectividad del uso de un tipo de cambio fijo y el análisis de una mejor alternativa.
